

025-2017

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día siete de abril de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTICINCO** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta Institución, por parte de: _____, quien solicita: "1. Cuando? Cómo? Y en que forma se autorizó que el Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda fuera utilizado para el desarrollo del Torneo denominado Liga Centroamericana de Clubes? Este torneo se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2016. 2. Que ingresos se generaron con el uso del Gimnasio José Adolfo Pineda en el denominado Liga Centroamericana de Clubes? 4. Copia del informe final de ingresos y gastos generados por el uso del Gimnasio José Adolfo Pineda en el denominado Liga Centroamericana de Clubes? 5. Copia de los informes presentados mensualmente la Federación Salvadoreña de Baloncesto, durante el año dos mil quince y dos mil dieciséis, en relación a los ingresos que genera el uso de las canchas 1,2 y 3 del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda (Patrimonio del INDES), especialmente los ingresos generados por publicidad, por el alquiler de espacios para uso de rótulos y banners publicitarios de marcas. Esto relacionado con el artículo 37 de la Ley General de los Deportes de El Salvador".

CONSIDERANDO QUE:

1. La información solicitada en esta oportunidad se trasladó a la Gerencia Financiera de este Instituto, para que provean respuesta a la misma.
2. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del Cuerpo de Ley antes citado.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1) **ENTRÉGUESE:** mediante correo electrónico, la información pública solicitada con relación al requerimiento número 5.
- 2) **AGRÉGUESE:** Acta ampliación de plazo de entrega con referencia **025-I-2017**, para los requerimientos del uno al cuatro, para lo cual adjunto solicitud de prórroga de la Federación Salvadoreña de Baloncesto.
- 3) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a la parte interesada.


Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



DEPORTE SOMOS TODOS

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

025-I-2017

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día siete de abril de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTICINCO** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta Institución, por parte de: _____, quien solicita: "1. Cuando? Cómo? Y en qué forma se autorizó que el Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda fuera utilizado para el desarrollo del Torneo denominado Liga Centroamericana de Clubes? Este torneo se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2016. 2. Que ingresos se generaron con el uso del Gimnasio José Adolfo Pineda en el denominado Liga Centroamericana de Clubes? 4. Copia del informe final de ingresos y gastos generados por el uso del Gimnasio José Adolfo Pineda en el denominado Liga Centroamericana de Clubes?"

CONSIDERANDO QUE:

1. La información solicitada en esta oportunidad se trasladó a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Baloncesto FESABAL; para que provean respuesta a los mismos.
2. Mediante nota suscrita por Roberto Calderón en calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, presentada ante esta oficina con fecha seis de abril del presente año, quien en su escrito manifiesta "*solicita prórroga para la entrega de la información solicitada..., ya que debido a la cantidad de actividades, entre ellas la Asamblea General de nuestra Federación, aunado a lo complejo de la información solicitada*".
3. Dicha prórroga es procedente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "*En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles*".

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1) **AMPLIAR:** El plazo de entrega de la información por cinco días hábiles adicionales, plazo que vencerá el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.
- 2) **NOTIFÍQUESE:** la presente resolución a las partes interesadas.


Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>